



Oficina de Administración

Reglas para la utilización efectiva y adecuada de los dispositivos electrónicos y reglamento de conducta a seguir durante las clases de manera virtual:

1. El Reglamento del Manual del Estudiante que aparece en la página “web” del Colegio (www.csa.edu.pr), estará vigente durante el período de las clases virtuales. Las faltas o violaciones a estas reglas y las del Manual de Estudiantes, serán referidas al Decano de disciplina por escrito.
2. Al igual que en una clase presencial, todos los estudiantes deben asistir puntualmente a la sesión virtual. El maestro pasará asistencia para corroborar la misma. De tener que ausentarse el estudiante, deberá presentar evidencia escrita al docente y el Decano de disciplina mediante correo electrónico.
3. En cuanto al uniforme, debemos recordar que el ofrecer clases de manera virtual es una actividad oficial del colegio y continúan las normas establecidas en el manual. Para los grados de prekínder y kínder, estarán utilizando su camisa blanca y roja con el logo del colegio para los varones y las niñas estarán utilizando la blanca y azul con el logo del colegio como está establecido en el reglamento. En el caso de los estudiantes de primer grado a undécimo grado tomarán sus clases con la camisa del uniforme de educación física. Cuando tomen la clase de educación física dentro de su programa de clases tendrán que utilizar el pantalón largo que es parte de su uniforme ya que tendrán actividades físicas.
4. **Normas de apariencia personal:** Favor referirse al manual del estudiante página 58, sección 15.1
5. Todo estudiante tiene que mantenerse presente durante la videoconferencia durante toda la clase y participar activamente en la misma. No se pueden poner fotos, ni paisajes, solamente debe visualizarse el estudiante en todo momento. Deberá mantener el video encendido en todo momento y el micrófono apagado durante toda la clase. De tener una pregunta, podrá activar micrófono.
6. Para que la experiencia de enseñanza/aprendizaje sea efectiva, la participación del estudiante debe ser pidiendo permiso respetuosamente, al maestro.
7. Al igual que en las clases presenciales, debe imperar el respeto entre estudiantes, en todo momento. Los comentarios de burla, ofensivos, escandalosos, obscenos, profanos, y otros hechos con la intención de molestar u ofender al docente y compañeros, no serán permitidos. Todas las normas del manual del estudiante serán igual de aplicables.
8. De igual manera, serán inaceptables, los comentarios de índole racista, sexista, xenofóbicos o que procuren cualquier tipo de discrimen contra algún miembro de nuestra comunidad escolar (estudiantes, maestros o administradores) según lo indica nuestro manual del estudiante.
9. **Plagios, copiarse o apropiarse de material intelectual ajeno:** La integridad y autenticidad del trabajo de cada estudiante es algo que el Colegio San Antonio de Padua toma muy en serio. Por tal razón, se prohíbe: copiar el trabajo de otros, permitir a otros copiar su trabajo (a sabiendas de que el otro lo está copiando), y/o utilizar inapropiadamente (sin citar la fuente correctamente), ya sea del Internet u otra propiedad intelectual. Se espera que nuestro estudiantado se rija por una política de integridad académica que permea todos los cursos que se enseñan en nuestro Colegio. Manual del Estudiante 11.1. c. Ofensas graves, #15, página 47. “El plagio cibernético o utilización de información obtenida mediante la Internet sin hacer una bibliografía correcta, ni citar adecuadamente las fuentes utilizadas. Además, el estudiante recibirá cero (0) en el trabajo entregado.” El plagio se sancionará con la imposición de 5 deméritos.

10. No trabaje ni colabore en asignaciones con otros estudiantes, salvo que haya sido instruido por el maestro a que lo haga. Los padres son parte integral del proceso educativo de sus hijos, pero será muy importante que los estudiantes, sean los que preparen, escriban y realicen los trabajos solicitados por sus maestros. Tampoco podrá un padre acceder a la cuenta de su hijo para completar un trabajo, en beneficio del segundo.
11. Ningún adulto (padre) deberá presentarse en la clase virtual e interrumpir a al docente o participar de la clase contestando o haciendo preguntas.
12. **Uso apropiado del Internet:** Nuestros estudiantes están sujetos, en primer lugar, a las reglas del Manual del Estudiante. En segundo lugar, a las leyes y reglamentos, tanto estatales, como federales aplicables que gobiernan la utilización del Internet. En consecuencia, el Colegio San Antonio de Padua, cooperará totalmente, en cualquier investigación, ya sea local, estatal o federal, relacionada con actividades ilegales llevadas a cabo por medio del Internet y que involucren a estudiantes en actividades oficiales del Colegio. En caso de haber una querrela, que algún estudiante ha violentado esta política, él (ella) y sus padres recibirán por parte del Decano de disciplina una notificación de la alegada violación y se le otorgará una oportunidad para presentar una explicación. Cualquier estudiante que viole esta política, estará sujeto a una acción disciplinaria, así como a una posible acción legal.
13. Acción disciplinaria: Procedimiento: se seguirá la sección 11.2 del Manual de Estudiantes de Nivel Superior; **Procedimiento para Atender Casos de Disciplina** De incurrir en una violación al reglamento, el maestro hará un referido, vía Correo Electrónico, por escrito al Decano de disciplina. En el mismo, especificará la regla que se ha incumplido y detallará en qué consiste la acción efectuada por el estudiante.
14. El Decano notificará al estudiante y al padre sobre la violación al reglamento.
15. El Decano de disciplina determinará qué acción disciplinaria, si alguna, debe tomarse. La violación disciplinaria del reglamento conllevará una sanción, que podría incluir imposición de deméritos u otras sanciones mayores, dependiendo de la severidad de la falta cometida.
16. Los estudiantes al recibir una educación de manera virtual deben estar bajo la supervisión del padre, madre o encargado, ya que son menores de edad. Esto para garantizar el mejor bienestar del menor según establece la Ley 246 del 2011 para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores. Todo profesional o persona de la comunidad escolar que tenga conocimiento que un menor está falto de supervisión por el adulto encargado debe notificarlo al Personal de Apoyo Escolar.